

Libre de cívica
1811

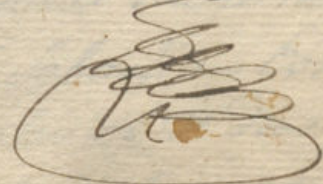
2854/2

AMSM MUN-05-01-01-07-011

Y
Año. 1811.

Actuación del Comiente año,
en la pnte. Cruz Real, en la
Cilla de Santa Margarita.

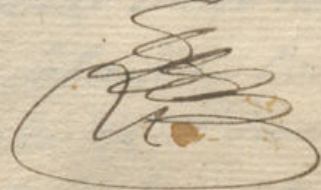
Los Ex^{mo} Real. ~



N^o. 1811.

*Actuación del Corriente año,
en la pnte. Cuxia Real, en la
Villa de Santa Margarita.*

Tous En^{no} Real.





Para despachos de oficio quatro nros.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.**

5. Dones de Bart.
Inj. te D. Josef
Claples.

Dia 4. Enero de 1811. Compareció Bart. Porello, en nom-
bre de su Señor D. Josef Desclaples, quien denuncia y pone
lapena de 300. y ban, a Martin March del Pudio con bis-
bal, a Martin Moll hermano del Ovario, a Juan Moryo Mux.
Molinos, a Bara. Louis Deuxat, y a Matheo Fernandez
alias sea, por haverlos encontrado al Pudio con fultos
que se llevaran leña ca la voluntad de dicho Señor,
de cuya denuncia doy fee. Bara. Louis En^{no} Real.

Bara. de 300. y
a Guillelmo
Pasqual Gameta.

Dia 9. Enero de 1811.
Comp. Pedro Carreras Segui, quien denuncia y pone
la pena de 300. y ban a la muger de Guillelmo Pasqual
at. Gameta, por haver parado por dentro su sembrado
de la heara llamada la Tormenta, como de dicha denuncia
doy fee. Louis En^{no} Real.

Mto. a Juan
Servera.
Razones.

Dia 21. Enero de 1811.
Comp. Mathias Poma Oficial Sacha, quien dio re-
lacion haver echo Mto. de orden del Bayle Real,
a Juan Servera: Inj. te Fernandias Covas, que dentro el
3. dia pague lo que deve a dicho Inj. te, como de dicha
relacion doy fee. Louis En^{no} Real.

Mto. a Sebas-
tian Estelrich
honnexo.

Dia 22. Enero de 1811.
Dio relacion Mathias Poma Oficial Sacha haver
echo Mto. de orden del Bayle Real, a Sebastian Estelrich
honnexo: Inj. te Pedro Ribot, q. dentro el 3. dia pague
lo q. deve a dicho instante, como de dicha relacion
doy fee. Louis En^{no} Real.

M^{te} a Damian
Perello Palanquet.

Dia 26. Enero 1811.

Dio relacion Mathias Lomas sacbe haver aho
M^{te} Gordon del Bayle Real a Damian Perello
Palanquet: Juste Marg^{ta} Garau^{ta}, que desde lu-
ego debuelva las piedras de la pared que se ha lle-
vado, y q^e no se atreva a tocar ninguna de la mis-
ma, a pena de 30^{rs}. Y ban por cada vez, como de
dicha relacion doy fee. Tous En no

Inventario de
Gabriel Estelrich,
y Malonde, hijo
de Sebastian.
Otio.

Dia 26. Enero 1811.

Constituido el honor Juan Texera, theniente
de Bayle por la Real Sala, por ausencia del Mag^{do}
Pedro Font y Vicens, Bayle Real, asistido de
Mathias Lomas oficial sacbe, y de mi el in-
frascripto Escribano Real, en casa y habitacion de
Gabriel Estelrich y Malonde, hijo de Sebastian,
y de Juan^a Malonda, a fin de Inventariar
los muebles del uso del dicho Estelrich enfer-
mo, y resultas de esta es este indicado de enfer-
medad Otio, segun noticia dixo el referido ten-
te de Bayle haver dado el D^o en Medicina D^o Guil-
lermo Santandreu de la parte. Villa, y haciendo
prestado su Juramento, Catharina Monyo con-
sorte del referido enfermo, y Maria Malonda
hija de Tayme, que es la q^e sirve el mismo enfermo,
en poder del dicho theniente de Bayle Real, denuncia-
ron las ropas, y muebles del uso del dicho Gabriel
Estelrich enfermo; las siguientes, q^e se ponen en
Idioma vulgar para mas facil inteligencia.

Primo. Un flit, de dos banchs, y un canis de cañes, una
marfaga, dos lenzols, una capa de bayell de poltonas,
una florada, un luxi ab la pinera, una pell grossa en

2.
en el mateix flit, una Maxina alte, en plat gran obre
de Inca, un casull, dues luyxetas, en platea color de foch,
dues escudellas, una ventora de vidre y un taro de comaleix,
un braç de terra y unas molles de ferro, altre casu-
li ab vinagre, un estui de espant, una cadira de pell
ab acornal de cordade ab torde de Paumes, un torque-

Dia 29. Junio 1809.

Del Sto
Constituidos en casa y habitacion de Tayme Monyo, tot per
hijo de Bara^a y de Marg^{ta} femania difuntos
cas, a fin de Inventariar los muebles del
uso de dicho Monyo etc. Primo.

Una cama de canbells de pell y cabecera
mes una marfaga dos lenzols, y dos curving
una cadira con respalda de vagueta, y dos es-
tudios obre de Inca, dos cuyxetas, un ori-
nal, una olleta, y haciendo prestado su
xam^{to} la copia del dicho Monyo q^e es carta
Proig. Dixo lo haver crado ma el enfer-
mo. pntes. por testigos a este fin llamados
y requiridos, Mathes Gimalt de Muteo,
y Juan Salas, hijo de Juan ambos de
la parte. Villa

Juan Salas

Dia 8. Julio 1809

testigos de lo quem^{to}

Anno M^{te} Albanell hijo

Auto
que mas
ventos
dia ant

Bayle peages

dos en la villa

y el otro fuera son

En no

Exito

Sacbe

20^{rs} de

10^{rs} 10^{rs}

11^{rs} 10^{rs}

11^{rs} 12^{rs}

A 11^{rs} 12^{rs}

de Juan y Tayme M^{te} Monyo

ya hijo de Tayme, ambos

de la parte. Villa.

Exito

Exito

Indicaxo

del cadaver; por mandado y con asistencias del Mag^{do}
Bayle Real, y por ministerio de Guillermo Pasqual
hijo de Juan Antonio, y Miguel Gimalt hijo de Ma-

Dia 29. Junio 1809.

Constituidos en casa y habitación de Tayme Monyo
hijo de Baraa y de Margta. Jernania difuntos
cdo. a fin de inventariar los muebles del
cdo de dicho Monyo cdo. Primo.

Una cama de cambells de poll y cabecera
mes una alfombra de Venecia, y dos curciny
una cadira con respaldo de vaqueta, y dos es-
tuchillos obra de Inca, dos caxaxetas, un ori-
nal, una olleta, y habiendo prestado Tu-
xamto la esposa del dicho Monyo q. es casada.
Notg: Dijo no haver estado mas el enfer-
mo. pntes. por testigos a este fin llamados
y requeridos, Mathes Guimalt de Mateo,
y Juan Salas, hijo de Juan ambos de
la pnte. Villa

Juan Salas

Dia 8. Julio 1809.
Testigos de lo quem.

Boyle peages —
dos en la villa
y el otro fuera son — 20^{rs} &
Corno — 10^{rs} 10^{ls}
Ocaitos — 10^{rs} 10^{ls}
Sache — 10^{rs} 12^{ls} 10^{ms}

Año 1809. Alon. Mbanill hijo
de Juan y Tayme Alamo
xa hijo de Tayme. ambos
de la pnte. Villa.

A 10^{rs} 13^{ls} 10^{ms}

Dia 29. Octubre 1807. pagó Carta Proiz Va
20. 138 A. que son las Cortas & las Dilig^{as} se
actuaron por su difunto Marido ca.

hoy En no

quedo & pagan los D^{os} del
Bayle R^l que son - 20. 8



Auto a Damian
Pexello Palanguet. Dio xelacion Mathias Lomax sahe haver cetro
Mto Gordon del Bayle Real a Damian Pexello
Palanguet: Inj^{te} Marg^{ta} Garau Va, que desde lu-
a. vie dias de la paxed que se ha lle-

Dia 29. Atubre de 807. pago Carta Proig Va
20. 13^{ta}. que son las Cortas de las Dilig^{tes} se
actuaron por su difunto marido ca.

quedo a pagar lo dno del
Bayle R^l que son - 20^{os} &

Inventario a
Gabriel Estel
y Malonda, y
Sebastian
Chio.

sea las ropas, y muebles
Estelach enfermo; las siguientes, q^e se ponen en
Idioma vulgar para mas facil inteligencia.

Primo. Un flit, & dos banchs, y un canis & canes, una
marfaga, dos leveds, una copa & baxell & pollens,
una flarada, un luxi ab la pinera, una pell gusa en

2.
en el mateix flit, una Maxina alte, en plat gran obre
& Inca, un casuli, dues luyxetas, en platea color & foch,
dues escudellas, una ventore & vidre y un taro de comatex,
un braxi & terra, y unas molles & fexas, altre casu-
li ab vinagre, un estui de espax, una cadira & pou
ab despal de cordade ab corde & paumes, un torque-
bocay, un sayo & Buxell bey, y una figure del Sto
Christo, un calson, y Camia & lli cari nou, tot per
el Ceruici del dit Estelach.

Todo lo qual prometieron la dicha Catharina Monjo,
y la dicha Maria Malonda, dar cuenta & todo lo Inven-
tariado, a su suzer y tiempo. Y para que asi conste,
continuo la presente declaracion: presentes por testi-
gos, a este fin requeridos, Pedro Juan Carreras Depu-
tado de esta Villa, y Miguel Samalt hijo de Mathes,
naturales y vecinos de la pnte Villa, no firmaron
a causa de no saber escribir ningunos, y lo firmo el
Mag^{do} Themonre & Bayle Real & q^e doy fee.

Juan Ferrer th^o de R^l.

Ante mi

Barra Tous Enno Real.

Auto & haver
que made lo In-
ventariado del
dia antecedente.

(En la Villa de Santa Marguitta del Regno de
Narbona, a los veinte y nueve dias del mes de
Enero de 1811. haciendo el dho Gabriel Estelach,
y Malonda, Jellido en el dia antecedente, con la
muerte de la noche: Inmediatamente despues del Tinterro
del cadaver; por mandado y con asistencia del Mag^{do}
Bayle Real, y por m^o n^o teato & Guillermo Pasqual
hijo de Juan Antonio, y Miguel Samalt hijo de Ma-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Matheo, y otros mas, con un pax & Bueyes
fueron custodiados los muebles descritos en el
anterior Inventario del dia antecedente,
a cierta proporcionada distancia de esta Villa
y lugar llamado las Rotas, ante lo Estañon,
y alli fueron quemados los mismos muebles;
presente yo el Escribano Real infrascrito,
el Mag^o Pedro Font y Vicens, Bayle R^{al},
y Mathias Pomar Oficial Saché, y mu-
chos mas, asistiendo de testigos, Guillermo
Parqual hijo de Juan Antonio, y Miguel Gri-
malt hijo de Matheo, ambos de la pnte. Villa,
en conformidad de todo lo qual, por no saber
escribía ningunos de dichos testigos, lo firmó
su Mag^{da} & que doy fee.

Pedro Font Bayle R^{al}

Pasó ante mí

Bara^o Louis En^o Real

Como Señor.

Lapnte. con todo su contenido se ha publicado por los lu-
gares acostumbrados de esta Villa, por Mathias Pomar
Pregonero, con asistencia de mí el infrascrito En^o Real, y
dia & esta fecha, y queda registrada en la pnte. Curia
segun en ella se manda, y mas no se ha procedido que.

Letra & B^o & Ban
& Ama^o Torda del
Lugar & Matia, con
consal Real por 24.
oras.
Senores.
Segrete.
Vleña.
Antillon.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

quedando prompts etc. Santa Margarita y Febrero 3.

& 1811.

Bara^o Louis En^o Real

Mto a Juan

Dia 16. Febrero & 1811.

Mas.

Razones.

El mismo

Dia.

Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto &
orden del Bayle Real, a Juan Mas del Lugar &
Matia: Juste Nicolas Perello del mismo Lugar, q^e
dentro el 3^o dia entregue lo correspondiente del Inven-
tario, como & dicha relacion doy fee - Louis En^o Real
Dia 20 Feb^o & 1811.

B^o & B^o & Comp^o Damian Semaria Vico, quien & memoria y pone
a Fran^o Morey
y a Rafael
Pasto.

Comp^o Damian Semaria Vico, quien & memoria y pone
a Fran^o Morey
y a Rafael
Pasto. Dia 20 Feb^o & 1811.
Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto
& orden del Bayle Real a Anaca Moragues, va &
Miguel Estelrich, q^e dentro el 3^o dia pague lo que
debe a dicho Juste, & cuya relacion doy fee - Louis En^o

Mto a Anaca
Moragues va

Dia 4. Marzo & 1811.

Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto
& orden del Bayle Real a Anaca Moragues, va &
Miguel Estelrich, q^e dentro el 3^o dia pague lo que
debe a dicho Juste, & cuya relacion doy fee - Louis En^o

Mto a Juli
genia de Calafat,
pado copia el
dia 6. del mismo
mes y año.

En la Villa de Santa Marg^{ta} del Reyno & Matia
genia de Calafat,
pado copia el
dia 6. del mismo
mes y año. a los quatro dias del mes de Marzo del año 1811. Compa-
ñia de la Curia Real & dicha Villa, ante el Mag^o
Pedro Font y Vicens, Bayle Real, y En^o el pnte. alcaide,
Antonio Mas hijo de Lorenzo, Natural de la Villa de Ma-
nacor y Conductor del Predio llamado con Cifre Grandes del
mismo distrito & Manacor, acompañado & Rafael Ca-

Calafat hijo de Pedro de esta Santa Margarita; el qual mas dize ante el mismo Font Bayle Real, que en atencion de haver avariado, a dicho Calafat, que esta presente, hacia huera pado una porcion de Cerdos en el dicho Predio con cife, propios del mismo Mas: que todo esto es falso, si que le han visto en la funcion de quando se los llevaban, que hera otro sugeto de esta Villa, y no Calafat, y por motivo de que por este se habla tanto del mismo Calafat, ya por los puestos donde se habia en el campo, y en otros lugares, que Calafat hera uno de los dos que se llevaban dichos Cerdos, y para que el mismo Calafat pueda estar en pacifica quietud en su casa, y de la Real Justicia, he venido, a esta Villa, para que se debuelva la fama que se divulgada de el mismo Calafat, por ser todo falso, y que lo tiene por en buen Moro, y saber de positivo, que Calafat no fue en la funcion de dichos Cerdos, ni lo ha visto nunca en semejantes casos de avaria, que el tiene por hombre de buena fama, vida, y costumbre, ni tiene con alguna de dicho Calafat, que esta es su relacion, y el fin, o motivo de haver comparecido a esta Villa, ante su Magestad, no firmo a causa de no saber escribir, pero lo firmo, subscribio el mismo Font Bayle Real, ante mi de que doy fee.

Pase ante mi
Pedro Font Bayle R.
Barat. Tous En no Real
por su Magestad.

Mto. a Bar-
bara Garau va

Razones.

Mto. a Anas
Mor.

Razones.

Bn. de 30. y
a Anas Mor.

Bn. de 30. y
a Gall y Raul.
de Moro.

Mto. a Matheo
March

Ban. de 30. y
a Mig. Mayel

Dia 13. Marzo 1811.

Dio relacion Mathias Poma Saché haver echo auto
Orden del Bayle Real, a Barbara Garau va.
Inj. te Juan Pong Sen, que dentro el 3.º dia pague lo
que deve a dicho Inj. te, como de dicha relacion doy fee.
Tous En no Real.

Dia 15. Marzo de 1811.

Dio relacion Mathias Poma Saché haver echo auto de
Orden del Bayle Real, a Anas Mor. Inj. Sebastian Es-
colich Horneas que dentro el 3.º dia pague lo que deve
a dicho Inj. te, como de dicha relacion doy fee. Tous En no Real.

Dia 20. Marzo de 1811.

Comp.º Juan Serra Parat, quien denuncia y pone
la pena de 30. y ban a Anas Mor. por haberle como-
modo el sembrado de trigo con Buey, como de dicha
denuncia doy fee. Tous En no Real.

Dia 22. Marzo de 1811.

Comp.º Dr. Anas Tomila, quien denuncia y pone la pena
de 30. y ban a Juan Gall de la Villa de Moro, y Rafael
Raul de la misma Villa de Moro, actual arrendador de
cerdo, o su huerto, como de dicha relacion doy fee.

Dia Prim.º Abril 1811.

Dio relacion Mathias Poma Saché haver echo
mandato Orden del Bayle R. a Matheo Mar-
ch: Inj. te Cristoval Balle, que dentro el 3.º dia
pague lo que deve a dicho Inj. te, como de dicha re-
lacion doy fee. Tous En no Real.

Dia 12. Abril de 1811.

Comp.º Juan Pong Conductor del Predio son Gili, quien denun-
cia y pone la pena de 30. y a Mig. Mayel del fogar de Maria,
por haverlo encontrado en dicho Predio que se llevaba con.



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Contra la voluntad del dicho Porig, como e
 supra denuncia doy fee. Tous En^{no} Real.

Letra e 3^{ta} Ban
 e Mateo Vila e
 la Villa e Sineu,
 con Conal Pl por
 2^a ora s.
 Senores.

Segrete,
 Velena,
 Vidro e
 Antillon.

En^{no} Senor.
 La pnte. Contodo su contenido se ha publi-
 cado por los lugares auctorizados e esta
 Villa, por Mathias Pomar Regonero, con
 asistencia e mi el infanzado En^{no} Pl, oy dia
 e esta fecha, y queda registrada en la pnte Cu-
 rra segun en ella se manda, y mas no se ha
 procedido quedando prompts ca. Santa
 Marta y Mayo Primero e 1811.

Basta. Tous En^{no} Real
 p^{te} su naz^{te}.

Mto a Leonardo
 Balle.
 Razones.
 + Inj^{te} Cristoval
 Motez.

Dia 4. Mayo e 1811.
 Dio relacion Mathias Pomar Oficial sache, haver eho
 Mto e orden del Bayle Pl, a Leonardo Balle
 Sextero, q^{te} dentro el termino e 10. dias le entre-
 que la pte dia, q^{te} se llevo del Predio lugar llamado
 son Rabana, la su voluntad, como e dicha rela-
 cion doy fee. Tous En^{no} Pl.

Mto a Cristoval
 Balle.
 Razones.

Dia 6. Mayo 1811.
 Dio relacion Mathias Pomar sache haver eho
 Mto e orden del Bayle Pl, a Cristoval
 Balle: Inj^{te} Anso Benello Texer, q^{te} dentro
 el 3^o dia pague lo que deve a dicho Inj^{te}, como e
 dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Pl.



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Mto a Miguel
 Masanet.

Dia 14. Mayo e 1811.

Dio relacion Mathias Pomar sache haver eho Mto
 e orden del Bayle Real, a Mig^{te} Masanet ats
 Fellici; Inj^{te} Pedro Juan Font, y Muro, que den-
 tro el 3^o dia pague lo que deve a dicho Inj^{te},
 como e dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Pl.

Mto a Ju-
 dro Juan Font.

Dicho dia, dio relacion Pomar sache haver eho
 Mto e orden del Bayle Real, a Pedro Juan
 Font: Inj^{te} Mig^{te} Masanet, que dentro el 3^o dia
 pague lo que deve a dicho Inj^{te}, como e dicha
 relacion doy fee. Tous En^{no} Pl.

B^{te} e 3^{ta} e
 Jose e Alon del
 Rafael.

Dia 20. Mayo 1811.

Comp^o Juan Ribes, en nombre e su madre, quien denan-
 cia y pone la pena e 30^{rs} Ban a Jose e Alon del Rafael,
 por haverle encontrado su manada e Cerdos al lugar
 llamado Fermania contra su voluntad, como e dicha
 denuncia doy fee. Tous En^{no} Pl.

Mto a Margar-
 Matonda va.

Dia 21. Mayo e 1811.

Dio relacion Mathias Pomar sache, haver eho Mto e
 orden del Bayle Real, a Marg^{ta} Matonda va: Inj^{te}
 Exonimo Ferrer Franco, q^{te} dentro el 3^o dia debuelve el
 estiercol que se llevo del Hecato, y q^{te} le pague lo que le
 esta deviendo dentro igual tiempo, como e dicha relacion
 doy fee. Tous En^{no} Real.

Mto a Maria
 na Cifra va
 Razones.

Dia 1^o Junio e 1811.

Dio relacion Mathias Pomar sache haver eho
 Mto e orden del Bayle, a Martina Cifra va,

Conductora del Predio San fernando: Inj^{te}
D^a Anna Mulet V^a del D^o en Medicina D^o
Pedro Anto^a Ferrá, parag^e dicha cipe no entre
mas en la tierra tiene arrendada, propia &
la dicha Mulet, el dia Primerio Agosto del cor^{te}
viente año, como & dicha relacion doy fee.

Par. & 3^{ta} p^a
Ant^o Font Cort.
Sabid^o Neus.
Miguel Neus.

Dia 11. Junio & 1811.

Tous En^{no} Pl.

Comp^o Pedro Marañet Conducta del Predio San Pau
lo, quien denuncia y pone la pena & 3^{ta} & ban, en
nombre & su señor del dicho Predio, á Ant^o Font
at^s Cort, á Sappar Moro & Sabid^o Neus y á Mig.
Neus at^s Benid, los tres carpinteros; y así mis
mo la pena & 10 d^{os}. En que han incurrido por
cortar pinoes Ca la voluntad & dicho señor, co
mo & dicha denuncia doy fee. Tous En^{no} Pl.

Par. & 3^{ta} p^a

Altkas.

Moxey.

Ordines.

Monaguez
Bibiloni Comayé.

Dia 12. Junio & 1811.

Comp^o Pedro Santandreu Conducta del Predio
San Real Mayor, quien denuncia y pone
la pena & 3^{ta} & ban, en nombre & su señor
La Bel V^a & D^o Matheo Font, y Roiz, á
Juan Silexas, á Fran^{co} Moxey at^s Janet,
á Sebastian Ordine, at^s Sabid^o Texedor, y á
el Misage & Ant^o Monaguez V^a, por ha
verlos encontrados, q^e pescaron y haver alborota
do la agua del Estango con la brachia del
fanco, ó slot azul, como & dicha denuncia
doy fee. Tous En^{no} Pl.

Mto á Rafael
Della.

Razones.

Dia 14. Junio & 1811.

Dio relacion Mathias Poma Oficial sahe, haver
echo Mto & orden del Bayle Pl^o, á Andres Vel
la: Inj^{te} Rafael Juste & la Villa & sinew,

Embargo, á
Bart^o Riera
del Predio la
torre.

Dia 16. Junio
& 1811. se solto
el embargo.
anterior.

q^e dentro el 3^o dia pague lo que deve á dicho Inj^{te}
Como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Pl.

Dicho dia, Dio relacion Mathias Poma sa
he, haver embargo & orden del Bayle Real, á
Bart^o Riera, Conducta del Predio la torre, lo
q^e deve & la siega, á Matheo Vives Sal: Inj^{te}
Rafael Terrasa at^s Braxeta, que no pague
con alguna á dicho Vives, Copena & Embargo rom
pido, y & bolver á pagar otra vez & propia, como
& dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Pl.

Dia 16. Junio & 1811.

Comp^o en la pnte. Curia Pl^o Bart^o Riera, Rafael
Terrasa, y Matheo Vives Sal, los quales dixeron
estar compuestos del embargo anterior, y ter
rasa estar satisfecho las 50^{as}. & le estava devien
do Vives Sal, & cuya relacion certifico. Tous En^{no}

Mto á Rafael

Juste.

Razones.

Dia 15. Junio & 1811.

Dio relacion Mathias Poma Oficial Vache haver echo
Mto & orden del thente & Bayle Real, á Rafael
Juste: Inj^{te} Andrey Avella, q^e dentro el 3^o dia
pague lo q^e deve á dicho Inj^{te}, como & dicha rela
cion doy fee. Tous En^{no} Pl.

Mto á Sabid^o

Alto Camina.

Razones.

Dicho dia, Dio relacion Mathias Poma
sahé, haver echo Mto & orden del thente & Bayle
Real, á Sabid^o Estelrich at^s Camina: Inj^{te} Pedro
Juan Estelrich y Caminas, q^e dentro el 3^o dia debu
cho la preata alpuerto donde estava y que en igual
tiempo le pague lo q^e le cota deviendo, como & dicha
relacion doy fee. Tous En^{no} Pl.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Mto a Pedro Juan Estelrich Mayor. Dicho dia de relacion Pomas sake, haxen
Razones. Real, a Pedro Juan Estelrich, y Carreras:
Inj^{te} Gabriel Mir, q^o dentro el termino de tres
dias busque Maestro estimador, para apre-
ciar la preata que pide Estelrich, y que tape
la Division de la Casa inmediatamente, alias
pagara los perjuicios, y menoscabos q^o se pue-
den ocasionar en la misma Casa, como de
dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real.

Dia 22. Junio de 1811.

Ban & 30^{os} y al Conductor del Predio Binicauvellet. Comp^o Basa: Fiel conductor del Predio San Juan, quien denuncia y pone la pena de 30^{os} y ban, al Conductor del Predio Binicauvellet, por haverse encontrado un Mucho Cubo dentro las liguerras del dicho Predio, como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real.

Dia 26. Junio de 1811.

Primon & 2. Rieguas. Compo en la pnte. Curia Real, Ant^o Torof Oliver, y Juan Estelrich del Predio el Rafal Roiz, los quales dixeron haxen apreciado de orden del Bayle M^{te} Jos Mezquay al Predio el Bayolet del Lugar de Maria, por precio de ciento y ocholibras la dor, como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real.

Dia 30. Junio 1811. Como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real. pagaron los costos, y satisfecidos los Interesados.



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de 1811.

3. banes & 30^{os}, a Basa: Alhama, Mig^{te} Alaman, y Matheo Pastor. Dia 26. Junio de 1811. Comp^o Pedro Santandreu Conductor del Predio San Real Mayor, quien denuncia y pone la pena de 30^{os} y ban, en Sombra de la Señora del mismo Predio, a Basa: Alhama, Guardia Secreta, a Miguel Alaman al Alay, y a Matheo Pastor al huguet, por haverlos vistos q^o pescavan en el estango llama mitga, y avento al boxolado con con la brachia vulgo Uot, y 25. U^{os} de pena en q^o han incurrido, quierun de ellos, como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real.

Mto a Juan Femia nia Senjames. Dicho dia de relacion Tayme Torres Oficial sake haxen echo M^{te} de orden del Bayle M^{te}, a Juan Femia Senjames. Inj^{te} Maria Quintane aty Metra, q^o dentro el 3^o dia pague lo q^o deve a dicha Tayme, como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real.

Dia 1^o Julio de 1811.

Embargo a Sebastian Estelrich Mayor. Dicho dia, se asocio Mig^{te} de orden del Bayle Real, a Sebastian Estelrich Mayor, Inj^{te} Sebastian Moxey de Castellet, que lo q^o le esta deviendo. Tenga por embargado el trigo de la tierra tiene amediado Diaz & Tayme Rou al os por lo que le puede esperar de las amedias del dicho trigo, como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real. De la misma tierra, y suano le empresto.

Embargos, á
Matheo Guimalt.
Pedro Torref. Carrer.
Pedro Molines
Arenu.

Dicho dia, Dio relacion Mathias Pomar
Oficial Saché, havex embargado & orden del
Bayle Real, á Matheo Guimalt, Pedro Torref.
Carrerax, y Pedro Molines Arenu; Inj^{te}

Mto á Bernando
Carbonell.

Mig^l Viver Clar? Coniente, por lo que deven
y devenan, á D^o Torref. Tous En^{no} en la Cap.
& Palma, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} Real.

Dicho dia, Dio relacion Mathias Pomar Saché
haver echo Mto. Dorden del Bayle Real, á Bernando
Carbonell: Inj^{te} Mig^l Estelrich Soltero aty
Ros, q^e dicho Carbonel se encargare & la llave
& las Casay le anguito, ó le pague el valor & las
mismas, como de dicha relacion doy fee. Tous En^{no}

2.º Banes, á
Rafael Palemm,
y a Leonardo May.

Dicho dia Comp^o Juan Carreras Cirujano, quien
denuncias pone en rómber & Amador Buñola la
del Predio Roqueta, la pena & 30.º & ban, á Rafael
Palemm & la Villa & Sineu, y a Leonardo May del
lugar & Maria, pa haver cortado pinos en dicho l^o
d^o Roqueta, como & dicha denuncia doy fee. Tous En^{no} R^l.

Mto á Juana
Anna Alos.
Razones.

Dia 3. Julio & 1411.
Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo
Mto & orden del Bayle Real, á Juana Anna
Alos solteras: Inj^{te} Sebastian Ordinez Saco, q^e
dentro el 3.º dia pague lo q^e le deve, ó diga razones,
como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} R^l.

Mto á Juan Guet
glas Coll.

Dicho dia Dio relacion Mathias Pomar Saché
haver echo Mto & orden del Bayle Real, á Juan Guet
glas Coll: Inj^{te} Gabriel Guetglas su padre, q^e dentro el
3.º dia pague lo q^e deve á dicho Inj^{te} como & dicha
relacion doy fee. Tous En^{no}

Mto á Marg^{ta}
Buñola.
Razones.

Dia 5. Julio & 1411.
Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto 8.
Dorden del Bayle R^l, á Marg^{ta} Buñola aty Parina:
Inj^{te} Simo Frau sapatare, q^e dentro el 3.º dia entte-
que la Camissa q^e avisaó la Muga & Pedro Pexello
taulell, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no}

Mto á Mateo
Muntaner.
Razones.

Dicho dia Dio relacion Mathias Pomar Saché
haver echo Mto & orden del Bayle R^l, á Mateo
Muntaner del Predio la Alcaria: Inj^{te} Ant^o del-
mau, q^e dentro el 3.º dia pague lo q^e deve á dicho
Inj^{te}, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no}

Mto á Ant^o
Pexello.
Razones.

Dia 8. Julio 1411.
Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto
Dorden del Bayle R^l, á Ant^o Pexello Gerre: Inj^{te} D^o
Jubiel Rompart del lugar & Maria, q^e dentro el 3.º dia
el dicho Pexello se se encargare & las teulas se llevo
dicho Rompart & su casa por no se a recibidax
las mismas, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} R^l.

3.º & 30.º &
á Juan Molines
Arenu.

Dia 9. Julio & 1411.
Comp^o Juan Aleman, aty Cere, quien denuncia, y pone la
pena & 30.º & ban á Juan Molines Arenu conductax del
Predio al reborte, por haverse comido sudanado los sa-
ravanos del mismo Inj^{te}, como & dicha denuncia doy fee.
Tous En^{no} R^l.

Mto á Bart^o
Sastre Trompe

Dia 11. Julio & 1411.
Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo
Mto & orden del Bayle R^l, á Bart^o Sastre
aty Trompe: Inj^{te} Ant^o Soleray & la Villa &
Muro, q^e dentro el 3.º dia pague la sala le hizo con
su ganado, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no}

Mto á Lorenzo
Vidal herrero.

Dia 12. Julio & 1411.
Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto & orden
del Bayle R^l, á Lorenzo Vidal Herrero: Inj^{te} Miguel Puol,
q^e dentro el 3.º dia pague lo q^e deve á dicho Inj^{te}, como
& dicha relacion doy fee. Tous En^{no} R^l.



Para despachos de oficio quatro nros.
SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de 1811.

Mto a Juan Selabert

E Dia 15. Julio de 1811.

Dio relacion Mathias Pomar oficial sache haver echo Mto & orden del Bayle Real a Juan Selabert, Inj^{te} Bara. Monzo del Predio son Huert, que dentro el 3º dia pague lo q^e deve a dicho Inj^{te}, como & dicha relacion doy fee. - - - Tous En^{no} pl.

Mto a Casa Malonda.

Razones.

Dicho dia dio relacion Mathias sache haver echo Mto & orden del Bayle Real a Casa Malonda Inj^{te} Marg^{ta} Garau va ats Simone q^e dentro el 3º dia pague lo que deve a dicha Inj^{te}, como & dicha relacion doy fee. - - - Tous En^{no} pl.

3º de 3º de 1º a Fran^{co} & la Bisbal Comp^o.

Dia 21. Julio de 1811.

Tuan Flaca doy quien denuncia y pone la pena de 30^{os} y ban a Fran^{co} Bisbal de la Bara, por haver entrado sus Bueyes, en el Huerto tiene arrendado & Pedro Juan Estelich y Carraz, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} pl.

Letra de 3º de 1º a E. Guillermo Vaba. Ex^{mo} Senor. Supnte. Contado su contenido se ha publicado por los lex & Mamp^o, con corral de pa 24. lugares acostumbrados de esta Villa, por Mathias Pomar Recogono con asistencia de mi el infanteito En^{no} pl.

Senor. Negrete. Velena. Antillon.

oy dia de esta fecha y queda registrada en la pnte. Carta M^{te} segun en ella se manda y para no se ha procedido quedando prompts en Santa Marg^{ta} 21 Julio de 1811. Baste Tous En^{no} Real p^{te} de Mag^o.



Para despachos de oficio quatro nros.
SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de 1811.

Mto a Bara. Cifre Su fin

E Dia 27. Julio de 1811.

Dio relacion Mathias Pomar sache haver echo Mto & orden del Bayle Real a Bara. Cifre. Masfina: Inj^{te} Juana Maria Quintana Metcha, q^e dicho Cifre se encargue de la nota le entregó, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} pl.

Mto a Seby. Juan Borello:

Dicho dia dio relacion Pomar sache haver echo Mto & orden del Bayle Real a Sebastian Borello Abanell; Inj^{te} Cristoval Balle, q^e en todo el dia dicho Borello se encargue de las piedras vulgo Carrton, y le entregue el dinero & los mismos, como & dicha relacion doy fee. Tous En^{no} pl.

3º de 3º de 1º a Marti Aman. Qual & Juan

Dia 29. Julio de 1811.

Comp^o Fran^{co} May del Predio Roqueta, quien denuncia y pone la pena de 30^{os} y ban, a Martin Aman, igual del sugar & Maria, por haverlo encontrado dentro la vña del dicho Predio Roqueta, como & dicha denuncia doy fee. Tous En^{no} pl.

Mto a Sebas. ordinez su. Razones.

Dicho dia dio relacion Pomar sache haver echo Mto & orden del Bayle Real a Sebastian ordinez su. Saco: Inj^{te} Juana Anna Mos Solteaa, q^e dentro el 3º dia pague lo q^e deve a dicha Inj^{te}, & Cuya relacion doy fee. Tous En^{no} pl.

Mto a Anna Dia 6 Agosto & 1811.

Dalmau Vidal. Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto & orden del Bayle Pl. a Anna Razones.

Dalmau Vidal: Inj. Juan March, que dentro el termino de 24. oras le entregue sinio albrades figo, o a casa del Clav. loxient como & dicha relacion doy fee. Tous En no

Dia ocho Agosto & 1811.

Mto a Anna Rio Banca.

Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto & orden del Bayle Pl. a Anna Rio Banca: Inj. Leonardo Estelrich Cirujano, q. dentro el 3º dia pague lo que deve a dicho Inj. tante & cuya relacion doy fee. Tous En no

Dia 9. Agosto 1811.

Mto a Guillermo Pasqual Paneta.

Dio relacion Mathias Pomar Saché, haver echo Mto & orden del Bayle Pl. a Guillermo Pasqual at Paneta: Inj. te Anna Font at Cust, q. no gose ni presuma entrar mas en la tierra & dicho Inj. te, Copena & 30. ban por cada vez como & dicha relacion doy fee. Tous En no

Dia 11. Agosto 1811.

Bº & 30. & a Banca Piersa

Compº Pedro Josef Barcelo de la Villa de Muro, quien denuncia y pone la pena & 30. ban a el conductor del Predio de Torre Blanca por haverle encontrado un tocino en la viña llamada el Clot Enforteza, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no

pl.

Dia 15. Agosto & 1811.

Bº & 30. & a Guillermo Mayol

Compº Tayme Mestre del Lugar de Maria, quien denuncia y pone la pena & 30. ban a Guillermo Mayol del mismo Lugar, por haverse llevado una mula tenia atada en su herra, sin autoridad alguna del dicho Mestre, & cuya denuncia doy fee. Tous En no

Dia 16 Agosto & 1811.

Mto a Juana Anna Vidal.

Razones.

Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto & orden del Bayle Pl. a Juana Anna Vidal Inj. te

10.
& Rafael Terrasa ats Buqueta, q. dentro el 3º dia, debuelva la Baxella que tiene el Inj. te. Mateo Vives ats Gall, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no

Dia 17. Agosto & 1811.

Bº & 30. & a Teronimo Barcelo.

Compº Teronimo Barcelo de la Bisbal, Josef Estelrich quien denuncia y pone la pena & 30. ban a Teronimo Barcelo de la Bisbal, por haverle encontrado sus vecinos dentro su tierra, q. se comian los figos, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no

Dia 18 Agosto & 1811.

Bº & 30. & a Mig. Horrach

Compº Anna Estelrich Lazat quien denuncia y pone la pena & 30. ban a Mig. Horrach del Predio son fullon por haverle comido algunas higuas xetas con su Panado llanar, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no

Dia 20 Agosto & 1811.

Mto a Juan March.

Dio relacion Mathias Pomar Saché haver echo Mto & orden del Bayle Pl. a Juan March: Inj. te Guillermo Serra Coix, que no gose ni presuma entrar mas en la tierra del mismo Inj. te, como & dicha relacion doy fee. Tous En no

Dia 24. Agosto 1811.

Bº & 30. & a Anna Pastor Maxio.

Compº Anna Josef Oliver, quien denuncia y pone la pena & 30. ban a Anna Pastor Maxio, por haverlo encontrado q. cortava lena al predio Mon Blanch, ca la voluntad del dicho Oliver, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no

Dia 27. Agosto & 1811.

Bº & 30. & a Pedro Josef Mramora, q. a Anna March

Compº Anna Josef Oliver conductor del Predio Mon Blanch, quien denuncia y pone la pena & 30. ban a Pedro Josef Mramora Soltero y a Anna March Soltero hijo de Juan por haverse llevado lena de la Bax. de la del dicho Predio ca su voluntad, como & dicha relacion doy fee. Tous En no

pl.

Bº & 30. & a la Co. Mola de Lemania.

Dicho dia Compº Juana Maria Quintana ats Mestre Va quien denuncia y pone la pena & 30. ban a la Co. Mola de Lemania por haver encontrado su Buena que se comian las higas, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de 1811.

Proclama A. Lugar Comparecio Mathias Roman oficial sacbe, quén dixo
 & Maria: Inj te q.º el dia 25. del mismo mes hizo Proclama & orden del
 Martin Monys. the. & Bayle del mismo lugar: Inj te Martin Monys,
 del mismo lugar. q.º no fuesse persona alguna que parare á pie ni á
 caballo por dentro sus tierras, co pena & 30. I
 ban por cada vez que allados sean, como & dha re-
 lacion Inj fee.

Bⁿ. 257 à Termi
ferrea Franco.

Dicho Sr. Compañero Marg^{ta} Malonda Va
quien denuncia y pone la pena de \$5 ban á Teronimo
Jerez Franco, por haver entrado los hijos del dicho
Jerez en su buento, y así mismo pague en la sala q. han
cabo dichos sus hijos, como a dicha denuncia don Jse.
A m. p. l. Tous E. no pl

Leta de 300 f. ban
de Porto Mar,
com litoral de l. por
24. oxas
Senhores.

Regrete.
Antillon.
River.

La pñte. con todo su contenido se ha publi-
cado por los lugares acortumbrados de esta
villa, por Mathias Pomas off. sacre, y lugar de
pregonero, con asistencia de mi el Enr no pñ. infuor xisto
oy dia desta fecha, y queda registrada en la pñte.
Caria pñ. segun en ella se manda, y mas nose ha
procedido quedando promptos en Santa Maria

P. 2^e Sep^r & 18¹¹. Barthelemy En no. 1. p. 1. Lucina

Into a Trian Gold
best.

Razones.

la. Dia 2. Sepre 1741.
 Dio relacion Mathias Roman sacre
 haver echo Auto de orden del Bayle Real a Juan
 Gelabert del Predio Amanay. Juge Bernando He-
 ra del Predio la Cazeta, q. dentro el termino de
 tres horas se enajenare del Cendo de esta peca con el
 Pexco, como a dicha relacion doy fee. Jours En no 14



SELO QUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de 1811.

Mto. a Rafael
Castro del In-
genio & Maria
Razones.

3 Dia 9. Sep^{re} 1781

Dio relacion Martinus Pomax Saché haereth Mto
Corden del Bayle Pleat, a Rafael Castejo del Lugar
de Maria: Tnyte Miguel Font, que dentro el termino
dicho dias le pague ocho Barcillas trigo, y que le
debuelve al mismo numero en especie, como a dicha
relacion doy fee.

tous En^{mo} Pl

Die 11. Sep^{re} 1711.

Intima a Juan
Rois.

Indima a Juan
Rozig. Dio relation Maltriaz Roman Sacha Parera Trilli-
Alo 10 Julio nudo L orden del Bayle Rl. a Juan Rozig con da-
1815. Sacara Fox parado del Predio son Sol: Trize Gabriel Sual
Cop: con sello 4. Holanda parag: el dia 12. siguiente embiarse on R-

solanda paraq. el día 12. siguiente embarcarse en Pe-
rito en dicho Puerto San Fil. para averiguar la
paga que de po si era recibida ó no, como e
dicha relación doy fee H. J. Tous En no Fil

Aslo & Band.
Dalmou. T

Die 14. Septe 1831.

Diz relación Mathias Comar Off. Saché Haven
cabo Nto Londen del Bayse Pl. a Barro Del-
mau: Inj^{te} Matheo Amangual al's Pitcher hea-
vero, q^e dentro el 3^o Dia pague lo q^e deve a
dicho Inj^{te}, como E dicha relación say fee. Tous
Cn^o RL

Auto a Rafael
Fus. 2.º

Dicho día dio aelación Pomar Sacho Inuent.
Echo Mto & orden del Bayle M. a Rafael
Fuste; Inye Juan Delonau, q^e no goze en pae.

Suma

Die 11. Novre
 Bräm. pago las cartas
 Juan Roig, y quedan
 satisfechos los enti-
 madores, y actuarios.

Compadecieron en la pñte. Curia Real, & esta Villa &
Santa Marta, Baltasar Bibiloni at, porquẽ hijo
de Bernardo, y Juan Texer at, Gayardo hijo de
Miguel, Naturales, y vecinos de la pñte. Villa, Peritos
elegidos por el Magro Pedro Font, y Vicen Bayle Real

Ante a Augusti
Farte lencero.
Razones.

Passo ante mi.

Barthelemy Enno pl

Dia 20. Septe 1811.

Dio relación Mathias Pomas Saché, haver
 sido Mto. Excmo. del Bayle Pl. a Agustí fasté
 tendero: Inj^{te} Murgaxita Moxey, lettera, que no
 gose ni presume entrax mas, en la tierra propia de
 la D^{ha} Moxey, Copema & It. & por la d^{ha} se
 encontrado sea, & cuya relación doy fce. tolos En no Pl.



Para despachos de oficio quatro nra.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

Letra & 3^{ra} de bar
 & Juan March, y,
 Catalina Estelrich
 su Consorte.

Señores.
 Vasea.
 Clota.
 Oliver.

Ex^{mo} Senor.
 La pnte. Con todo su contenido se ha publicado por
 los lugares acostumbrados de esta Villa, por Mattheu
 Roman Pregonero con asistencia Emi el En^{no} Real
 infrascrito, oy dia de esta fecha, y queda registra-
 da en la pnte. Cuxia Real segun en ella se
 manda y mas no se ha procedido, quedando p
 promptos ed. Santa Marg^{ta}, y Sep^{re}
 22. & 14^{ta}.

Barat^e Tous En^{no} Real
 por su Marg^{ta}?

Mto a Pedro
 Font.
 Razones.

Dia 23. Sep^{re} & 14^{ta}.
 Dio relacion Mattheu Roman Oficial sache haver
 ceho Mto Gordon del Bayle Real, a Pedro Font
 del lugar de Maria: Inj^{te} Miguel Font su
 hermano, q^e dentro el 3^o dia pague lo que de-
 ve a dicho Inj^{te}, como & dicha relacion doy fee.

Mto a Jorge
 Puigsever. Dicho dia dio relacion Roman sache haver
 ceho Mto Gordon del Bayle Real, a Jorge
 Puigsever del lugar de Maria: Inj^{te} Texonimo
 Barcelo de la Bisbal, q^e dentro el termino de
 ocho dias pague lo q^e deve a dicho Inj^{te} como
 & dicha relacion doy fee.

Mto a Ana
 Momp. Malonde. Dicho dia dio relacion Roman sache haver
 Razones.



Para despachos de oficio quatro nra.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

Ex^{mo} Mto Gordon del Bayle Real, a Anna Momp
 Malonde. Inj^{te} Anna Dalmau Vidal, que dentro
 el termino de diez dias levante los puchillos de la pa-
 red vecina del dicho Dalmau, alias se hara a sus
 costas, como & dicha relacion doy fee. (Tous En^{no}

Letra & 3^{ra} de bar
 con comal M^{to} por
 24. dias & Torref
 Ribas.
 Señores.

Veleña?
 Negrete.
 Vasea &
 Seijas.

Mto a Matheo
 Estelrich Gros.
 Razones.

Ex^{mo} Senor.
 La pnte. Con todo su contenido, se ha publicado por
 los lugares acostumbrados de esta Villa, por Mattheu
 Roman Pregonero, con asistencia Emi el Infrasc-
 rito En^{no} Real oy dia de esta fecha, y queda re-
 gistrada en la pnte. Cuxia segun en ella se manda,
 y mas no se ha procedido, quedando promptos ed.
 Santa Margarita, 29. Sep^{re} & 14^{ta}.

Barat^e Tous En^{no} Real
 por su Marg^{ta}?

Dia 30 Sep^{re} & 14^{ta}.

Dio relacion Mattheu Roman off^l sache haver ceho
 Mto Gordon del Bayle M^{to}, a Matheo Estelrich at^o Inj^{te}.
 Inj^{te} Matheo Estelrich su hermano, q^e dentro el 3^o
 dia pague lo que deve a dicho Inj^{te}, como & dicha re-
 lacion doy fee.

Tous En^{no} Real

Dia 10. Octubre de 1811.
 Dio xelacion Matthias Poma oficial sache haven
 echo Mto Gordon del Bayle N.º a Anzo Bibiloni
 Civas: Njste Rafael Terrasa at. Baur Sta. g.
 no gose ni presumea entras mas en la tierra tiene
 arrendada & Pedro Vidal Toropox haverla ad-
 quixida d'icho Terrasa, como & dicta xelacion
 doy fee.



Para despachos de oficio quatronda.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Mto. D. deponer,
 a Juan Bergas.

Valga por el año de 1811.

Dicho día, dió relación Mathias Comar sache
 haver echo Mto. D. deponer, a Juan Bergas del he-
 gar de Maria, & orden del Bayle Real: Tjta
 Mig. Qual Sndico Personero, parag. en todo el
 día deposite el dinero se le ha embargado el día
 de oy a Tjta del dicho Qual, & cuya relación

Deposito &
 28.13 &
 Juan Bergas

Certifico. Tous En no pñ.
 Dicho día, mes, y año. & antes referido,
 Comp. Juan Bergas del lugar de Maria, qñ
 en deposito en la pñte. Curia Real, veinte y
 ocho libras, y trece sueldos, las qñ havia &
 entregado, a Matheo Vives Gall, & un corton
 de tierra ha adquirido del dicho Vives Gall;
 y deposita en virtud de embargo, y Mto. D.
 deponer del día de oy, a Tjta del Honor

Inadunacion & 28.13 &
 a Vivas Gall.

Cortas.

Bayle — 58
 Emb. y dep. — 28
 Mto. a deponer — 18
 Deposito — 28
 Dñ. de Corta — 986
 Inadun. — 58
 Sache — 28

Recibimos nro. ha-
 ver. 18.582
 font B. R.

Mig. Qual Sndico Personero del Común,
 & cuyo deposito Certifico. Tous En no pñ.
 En la Villa de Santa Maria, a once octubre
 año de mil ochocientos y once. El Mag. Pedro Font y
 Vicer. Bayle R. en dicha Villa, in tribunali sedendo.
 Visto el embargo echo en esta Curia, a Matheo Vives
 Gall, a Tjta del Honor Mig. Qual Sndico del Común,
 del día antecedente; pretendiendo el cobro de veinte
 y quatro libras le está dexiendo dicho Vives Gall,
 a saber 18.11. & Argüelino de tierra, y diez li-



Para despachos de oficio quatronda.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

Libras por cumplim. de quinto quateras trinos que
 componen las dos partidas, las veinte y quatro libras, como
 lo tiene justificado el mismo Qual. Vista la oposición
 del Actuario del Eno Real para el cobro de quatro
 barcillas, dos almudes, cerada, se está dexiendo el mismo
 Vives Gall, por un pedazo sembrado vulgarmente
 a ragon de una libra por barcilla que es el precio con-
 sistente en los demas que han pagado en dinero, y
 no en cerada que son quatro libras seis sueldos y ocho
 dineros. Visto todo lo de ver, y queriendo proceder a la pro-
 duccion y reparto de dñs. 28.13 depositadas, la formo
 en el modo siguiente.

En primer lugar pñte y pñte las costas de este con-
 do segun se nota en el margen en cantidad de una li-
 bra cinco sueldos y dos dineros son... 18.582
 En segundo lugar pñte y pñte de dñ. Miguel
 Qual por el cobro de las veinte y quatro
 libras cumplim. de su credito son... 28.13
 En tercero lugar pñte y pñte por lo res-
 tante tres libras siete sueldos y dos dineros
 por cuenta de su credito, y exencacion
 de dñ. deposito son... 38.784
 Y en quanto a la libra cinco sueldos y dos

dineros salgan por el cumplimiento. El mismo actuario
se le salvan sus dos. Y para los contra el mismo
Mateo Vives Fall. Como así lo provee hui, mando, y
firmo de que yo el Eno. doy fee.

Pedro Font Bayle Rl

Antemi
Bando Tous Eno Real.
Relaciones nuestros respectivos haven.
Miquel Guoch
Tous Eno Rl.

10^a de 3^a de Ant^a
Torda del Lugar
de Maria.

Dia 10 de 3^a de 1811. Comp^o Martin Monjo, quien
denuncia y pone la pena de 3^a y ban a Ant^a Torda
por haver encontrado sus cendos dentro de la tierra del
Dicho Inst^e como de dha. denuncia doy fee.

Dia 10 de 3^a de 1811. Comp^o Dem^o Ballo, quien denuncia y
pone la pena de 3^a y ban a Ant^a Torda del Lugar
de Maria. Dha. Torda del Lugar, por haver encontrado su cama
dentro de la tierra del Dho. Inst^e. Ca en volun-
tad como de dha. denuncia doy fee.

Embargo a Ant^a
Torda del Lugar
de Maria.

Dia 16. Nove de 1811.
Comp^o Mathias Pomar off. sache, quien dixo haver
echo embargo a Orden del Bayle Rl. a Ant^a Torda del Lugar
de Maria. Inst^e Josef Enel. Esta villa que tenga por embor-
gado 120^{rs}. y de la q^e presta, a Sebastiania Mora, co pena
de embargo rompido, y de bota a pagar otra vez. Epropio.
Como de dicha relacion doy fee.

13^a a Ant^a Torda.
de Maria.

Dia 17. Nove de 1811.
Comp^o Martin Morro del Lugar de Maria, quien
denuncia y pone la pena de 3^a y ban, a Ant^a Torda
del mismo Lugar por haverle encontrado sus cendos en
la propia tierra del mismo Morro, como de dicha denun-
cia doy fee.

Mto a Juan
Roiz
Razones.

Dia 25. Nove de 1811.
Dio relacion Mathias Pomar off. sache haver echo
Inst^e a Orden del Bayle Rl. a Juan Roiz del

Pedio el Puzol: Inst^e Bernardo Fluxa del Predio
la Caza, q^e dentro el termino de 3. dias se encargare
de un cado q^e esta malo propio del mismo Fluxa,
como de dha. relacion doy fee. Tous Eno Rl.

Seta de 3^a y ban
de Tayme Pigola
del Predio Llambi
con Corral Rl. pa
24. oxas.

Senores.

Deleña.

Antillon.

Negrete.

Como Senor.

Lapnte. Con todo su contenido, seta publicado
por los lugares acostumbrados de esta villa, por
Mathias Pomar Pregones, con asistencia de mi el
Eno Rl. infrascripto, oy dia de esta fecha, y queda
registrada en la pnte. Curia Rl. segun en ella se
manda, y mas no se ha procedido, quedando prompts
en de cuya publicacion doy fee. Santa Marta
25. Nove de 1811.

Mto a Martin
Alos Tay.

Dia 22. Nove de 1811.

Razones. Dio relacion Mathias Pomar sache haver
echo Mto a Orden del Bayle Rl. a Martin Alos Tay.
Inst^e Sebastian Terragut, q^e el dicho Alos no gase ni pre-
suma entrar mas en la tierra llamada el Torch propia
de Bana. Morro its Marinero, como de dicha relacion
doy fee.

Mto a Martin
Alos Tay.

Dicho dia dio relacion Pomar sache haver echo
Mto a Orden del Bayle Rl. a Martin Alos Tay.
Inst^e Bana Morro its Marinero, q^e el dicho
Alos salga de la tierra le arrendo Morro, por motivo de
averle organizado de amedias, q^e es el corton llamado el
Torch, como de dicha relacion doy fee. Tous Eno Rl.

13^a de 3^a y ban
a Tayme Mestre,
Pedro Josef Font,
y Leonardo Mas.

Dicho dia Comp^o Juan Mas del Predio Proqueta
a Tayme Mestre, quien denuncia y pone la pena de 3^a y ban a Tayme
Mestre, a Pedro Josef Font, y Leonardo Mas, todos del
Lugar de Maria, pa haverlos encontrados dentro dicho



Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

*Preso, q^{se} se llevara a San Juan, como & dicha relacion
 doy fee. Tous En no pl.*

*Letra & 3^{as} &
 San, & Da Magna
 & Hony del Pudio
 son doctores, con
 Concul Pl.
 Señores.
 Segrete.
 Antillon.
 Seleña?*

*Como Señor.
 Laporte. Con todo su contenido, se ha publi-
 cado por los lugares acostumbrados de esta
 Villa, por Mathias Pomar Pregonero, con
 asistencia & mi el infrascrito En no pl. oy dia
 desta fecha, y queda registrada en la pnte.
 luvia, segun en ella se manda, y mas no se ha pro-
 cedido, quedando promptos etc. Santa Maria
 30. Octbre & 1811.*

*Barral. Tous En no pl.
 p^a su mag^a.*

*Mto a Ant^o Pardo
 nario.*

Dia 30. Octbre & 1811.

*Dio relacion Mathias Pomar sache haver echo
 Mto Orden del Bayle Pl. a Ant^o Pardo nario.
 Jyfe Antonia Vassal va. q^{se} dentro el 30 dia pague
 lo q^{se} deve a dicha Jyfe, como & dicha relacion doy fee.*

Mto a Simo Garau

*Dicho dia, Dio relacion Pomar sache haver echo
 Mto Orden del Bayle Pl. a Simo Garau.
 Jyfe Apolonia Morey va. q^{se} dentro el 30 dia
 pague lo q^{se} deve a dicha Jyfe, como & dicha
 relacion doy fee. Tous En no pl.*



Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

*Mto a Pedro
 Carbonell.
 Razones.*

Dia 4. Novre & 1811.

*Dio relacion Mathias Pomar sache haver echo Mto
 Orden del Bayle Pl. a Pedro Carbonell at^s Balte.
 Jyfe Fran^{co} Mas, q^{se} dentro el 30 dia pague lo que deve
 a dicho Jyfe como & dicha relacion doy fee. Tous
 En no pl.*

*3^a & 5^a Mig.
 Pory Antinero.*

Dia 7. Novre & 1811.

*Comp^o Sabriel Panto at^s Mal, quien denuncia y pone la
 pena & 5^{as} bon a Mig^o Pory, por haver transitado por dentro
 su tierra haciendo nuevo Camino a su voluntad, como
 & dicha denuncia doy fee. Tous En no pl.*

*Mto a Mig?
 Pexello Palangue.*

Dia 8. Novre & 1811.

*Dio relacion Mathias Pomar sache haver echo Mto
 Orden del Bayle Pl. a Mig^o Pexello Palangue.
 Jyfe Mathes Alor, que dentro el 30 dia pague lo q^{se}
 deve a dicho Jyfe, como & dicha relacion doy fee.*

*Mto a Cosma
 Pexello.*

Tous En no pl.

*Dicho dia Dio relacion Pomar sache haver
 echo Mto & Orden del Bayle Pl. a Cosma Pe-
 xello. Jyfe Leonardo Estelrich Ciuajano, que
 dentro el termino de 6 dias pague lo que deve a
 dicho Jyfe, como & dicha relacion doy fee. Tous
 En no pl.*

*Mto a Ant^o Font
 Moxeta.*

Dia 12. Novre & 1811.

*Dio relacion Mathias Pomar sache haver echo Mto
 Orden del Bayle Pl. a Ant^o Font at^s Moxeta.
 Jyfe Barral. Pexello del Pudio el Garay, que dentro
 el 30 dia le entregue la arena le esta deviendo*

Mto a Mig.
Font Corral.

alias se comprará a sus Cortas parados dicho tiempo,
como & dicha relación doy fee. Tous En no pl.

Dicho día dio relación Pomar sache haver
cabo Mto & Orden del Bayle Pl. a Miguel
Font als Corral: Inj. te Bara & forello del Predio
el Gasos, q. dentro el 3.º día preciso entregue
la Avena esta deviendo a dicho Inj. te alias
se comprará a sus Cortas, como de dicha rela.
doy fee. Tous En no pl.

Mto a Juan Moryo
Corcoig.

Día 15. Nov. re. de 1811.

Dio relación Mathias Pomar Off. sache haver
cabo Mto & Orden del Bayle Pl. a Juan Moryo
Corcoig: Inj. te D.º Andres Moxey, que dentro el
3.º día pague lo que deve a dicho Inj. te como & dicha
relación doy fee. Tous En no pl.

B.º & 3.º a Juan
Aleman y Floet.

Dicho día Comp.º Pedro Josef Pizar, sigle, quien
denuncia y pone la pena & 3.º Ban. a Juan Aleman y
por haver encontrado sus talinos en su tierra, contra su
voluntad, como & dicha denuncia doy fee. Tous
En no pl.

B.º & 3.º a
Geroni Dne. Borje.
Ant.º Luis.

Día 19. Nov. re. de 1811.

Juan Estelrich
y los Muntañes.

Comp.º Juan.º Nadal conductor del Predio son
fullos, quien denuncia y pone la pena & 3.º Ban. a
Juan Estelrich del Pafal Roiz, a Anas. or-
dines Luis del Predio son Fermario, a Geroni
Dne. Borje, y a los Muntañes que tienen com-
prado pastos del comun & esta Villa, por haver
encontrado su ganado & los expresados, en lo que
tiene comprado Nadal & pastos en la misma
Villa y Cortas, como & dicha denuncia doy fee.
Tous En no pl.

Intima con
Billetas, & Orden
del B.º Pl. a Pedro
Juan Estelrich, y
Carreras.

Día 19. Nov. re. de 1811.

Se intimó por medio de Mathias Pomar
Off. sache, el Cedula del Tenor siguiente.
Int.

Intimas & Orden del Bayle Real, a Pedro Juan
Estelrich, y Carreras: Inj. te el actuario Bara-
cos, y Flupá en el n.º que una & marido, y
legitimo Pro.º & Anas. Estelrich, que dentro
el termino de 6. días, le entregue media quarte-
rada & tierra que porche, al lugar llamado
la Bisbal, Tuntam.º. Con sus legitimos frutos,
desde que falleció D.º Miguel Estelrich Pro.º.
Su hermano, que la posehia en virtud de título
Patrimonial le hizo Juan Estelrich Condam mi
suegro, y lo demás que detiene del dicho Juan
Estelrich; cuya media quarterada tierra es
Numero Luna quarte.º como consta del Cata-
stro: Son cortos & tierra al lugar llamado son
Lompard & numero & media quarterada, la ge-
no se dividió al tiempo & los otros bienes ca-
como & dicha relación & Pomar doy fee. Tous
Bara. Tous En no Real.

Mto a Pedro Juan
Estelrich y Carreras.

Día 20. Nov. re. de 1811.

Dio relación Mathias Pomar Off. sache, haver
cabo Mto & Orden del Bayle Pl.º, elegido en la
Causa seguida: Inj. te Gabriel Alas, Ca Pedro Juan
Estelrich, y Carreras, q.º respecto & haver parado los
15. días de tiempo se le concedieron en la provida
disfinitiva & 19. Oct.º ultimo, y notificada en 27. del
mismo: Se manda, q.º dentro el preciso termino de 6. días
se ponga mano a ella, alias parados dicho tiempo se para
la misma a sus Cortas, por los maestros nombrados
dicho Bayle, como & dicha relación doy fee.
Tous En no pl.



Para despachos de oficio quatro nrs.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

Die 25. Nov. 1811

Presones de Compravicio en este Canal. Pedro Juan Estelazo y
 Pedro Juan Es. Carreras; El qual dize interponer Presones a
 solvicio y fianza. Mandato de v. l. 12. Dijo se le hizo. D. Orden del Bayle
 M. Juan. F. Juan. En no. Pl. en el n. que un
 y para los fines q. expresa en el contexto de
 dho. mandato, lo q. pongo por diligencia y o. c.
 Notario infrascripto, y en su consecuencia por
 el Bayle M. Juan. 25. Nov. 1811. por este efecto

Don Juan de
 30. y a Pedro
 Josef Sual, y Pe-
 dro Ribes.

Antonio Carreras. Don. En no. Pl.
 Dia 27. Nov. 1811.

Comp. Selvadon Mas del lugar de
 Maria, quien denuncia y pone la pena de 30. y
 ban, a Pedro Josef Sual, y a Pedro Ribes, del mis-
 mo lugar, por haverlos encontrados que aparentaban
 los buques en la tierra del dho. Mas, como de
 dicha denuncia doy fee. En no. Pl.

Mto a Christoval
 Balle.

Dia 6. Diciembre 1811.

Dio relacion Mathias Roman Off. Saché haver
 echo Mto. Dorden del Bayle M. a Christoval
 Balle Ceptero, Triste Sebastian Bonello Alon-
 nil que dentro el 3.º dia pague lo que deve a
 dicho Triste, o le entregue las piedras vulgo mit-
 yanz, como de dicha relacion doy fee. En no. Pl.



Para despachos de oficio quatro nrs.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1811.

Dia 9. Diciembre 1811.

Embargo a Onofre
 Torres del Pedio
 Soncenmarte.

Dio relacion Mathias Roman Off. Saché haver embar-
 gado Dorden del Bayle M. a Onofre Torres Con-
 ductor del Pedio Soncenmarte, que tenga por em-
 bargado lo que deve a Juana Anna Luis va. de Trize
 Torres. Triste Francisca Forteza tendera; que no
 pague dicho Torres, a Razona alguna, o pena
 embargo cumplido, y de Bolera a pagar otra vez
 de propia mano de dicha relacion doy fee. En no. Pl.

Señor. 30. y
 ban con conal Pl.

del lugar de Maria.
 Señores.
 Veleña.
 Antillon.
 Negrete.

En no. Pl.

La pte. Contado su contenido se ha publicado por
 los lugares acontornados de la pte. Villa, por
 dio de Mathias Roman Off. Saché en lugar de
 Presones, con autentica de mi el En no. Pl. infras-
 crito, oy dia de esta fecha; cuya Publicacion se ha
 registrado en la libror de nuestra Curia Real (de
 que doy fee) segun en ella se manda, y mas
 ha procedido, quedando prompto en Santa
 Margarita, y Diciembre 15. 1811.

Baut. Torres En no. Pl.
 por sus mas.

Dia 24. Diciembre de 1811.

Don & 3a. & Comp. Juan Bexello actual Regidor, quien denuncia a Martin Alcala, y pone la pena de 3a. & ban a Martin A. Jay.

los Jay, por haver encontrado su pan de bueris en la tierra llamada el pontano a su voluntad, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no Pl.

Don & 3a. & a Rafaela Capó

Dia 27. Diciembre de 1811.

Comp. Mathes Alor del castiela, quien denuncia y pone la pena de 3a. & Ban a Rafaela Capó, y conductora del Predio son vado, por haver encontrado la manada de Cerdos de la dicha Capó, en la cementera de Alor del dicho Alor: Asi mismo, le pague toda los daños, y perjuicios le ha dado en dicha cementera por dos distintas veces, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no Pl.

Letra de 3a. & ban con comal Pl por 24 dias & Bernardo no que Botarias de la Uda. de Muro.

Exmo Sena.

Suplente. Con todo su contenido se ha publicado por medio de Mathias Poma Off. Publico en Sagas & Pregones, con asistencia de mi el En no Pl. infrascrito, y dia de esta fecha; cuya publicacion se ha registrado en los libros de nuestra Curia Pl. (de que doy fee) segun en ella se manda, y mas no se ha procedido quedando prompts etc.

Señores Antillon. Secrete. & Veleña.

Santa Maria 31. Diciembre de 1811.

Don & 3a. a Jayme Sena Prom. Juan Loreet son Curat, a Mig. Flores del Predio la Boleda.

Ban & Tous En no Pl.

Dia 30. Diciembre de 1811.

Comp. Juan Ordines Saw, quien denuncia la pena de 3a. & ban, a Jayme Sena Prom, a Juan Loreet, y a Mig. Flores, por haverlos encontrado, bueris, buenas, y cerdos dentro su tierra a su voluntad, como & dicha denuncia doy fee. Tous En no Pl.

Don & Doña
à Martin
Jaz.

Don & Doña
Joela Capó

Señora & Sr.
Conde de Al.
nos & Bern.
que. Botica
Vid. & M.
Señores

Antillon.
de Segrete.
de Veleña.

Don & Doña
Juan Loreet son
del Predio la

Don & Doña
a Martin
Jaz.

Don & Doña
Joela Capó

Letra & 34
co. Conal. Rl.
nas & Bern.
que. Bóthia
Vid. & M.
Señores
Antillon.
Dezqueto.
& Veleña.

Don & Doña
Juan Roret son
del P. de la

